

RESOLUCIÓN 50/18
RESOLUCION 71/08 (T.O. 15.12.2017)
HONORARIOS INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONAL”
Actualización módulo y Modificación tabla C: Area Contable

VISTO:

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Res. 71/08 (t.o. 15.12.17) “Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales”,* y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y varios que son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios

Que la Res. 71/08 expresa en su Artículo 5º que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1º de la misma.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el Valor Módulo de la Res. 71/08 (t.o. 15.12.17), Anexo I, en **Pesos Ochocientos veintidós, con 50 cvos. (\$ 822,50)**

Artículo 2º: Modificar la tabla :

C. AREA CONTABLE

1. Materia Contable y Auditoria

Auditoria de Estados Contables con emisión de Informe

Activo + Pasivo ó Ingresos o Ventas, el mayor.

Desde	Hasta	Valor fijo en Módulos	Valor variable
0	\$ 25.000,00	8	
\$ 25.001,00	\$ 50.000,00	9	+ 2,00% s/excedente
\$ 50.001,00	\$ 100.000,00	11	+ 1,00% s/excedente
\$ 100.001,00	\$ 250.000,00	14	+ 0,60% s/excedente
\$ 250.001,00	\$ 500.000,00	21	+ 0,50% s/excedente
\$ 500.001,00	\$ 1.000.000,00	26	+ 0,40% s/excedente
\$ 1.000.001,00	\$ 2.000.000,00	40	+ 0,30% s/excedente
\$ 2.000.001,00	\$ 4.000.000,00	58	+ 0,20% s/excedente
\$ 4.000.001,00	\$ 8.000.000,00	83	+ 0,15% s/excedente
\$ 8.000.001,00	\$		
	15.000.000,00	121	+ 0,10% s/excedente
\$ 15.000.001,00	\$		
	28.000.000,00	165	+ 0,06% s/excedente
\$ 28.000.001,00	\$		
	50.000.000,00	209	+ 0,04% s/excedente
\$ 50.000.001,00	\$		
	100.000.000,00	266	+ 0,03% s/excedente
\$ 100.000.001,00		328	+ 0,03% s/excedente

Artículo 2º: La presente resolución, que modifica la Res. 71/08 (t.o. 15.12.17), tiene vigencia a partir del **01 de julio de 2018, su texto ordenado se transcribe en el Anexo**, que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 28 de junio de 2018

Cra. LILIANA DEL V. SOSA
Prosecretaria del CPCE DE CORDOBA

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente del CPCE DE CORDOBA

ANEXO Res 50-18

RESOLUCIÓN N° 71/08
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES
(t.o. 28/06/2018)

VISTO:

Que numerosos matriculados nos han hecho conocer sus inquietudes sobre la importancia de contar con una guía de honorarios indicativos, en cada uno de los ámbitos de actuación profesional, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

Que se cuenta con el análisis y opinión formuladas por nuestras Comisiones Asesoras: de Estudios Tributarios, de Estudio Laboral y Previsional, de Contabilidad y Auditoría y del Interior.

La importancia que reviste para los profesionales contar con una tabla de honorarios indicativos, que le sirva de marco para el desarrollo de sus actividades.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer la escala de honorarios indicativos para la realización de distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y varios, que, como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Establecer que los valores fijados por el Artículo 1º de la presente resolución son indicativos y referenciales y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios.

Artículo 3º: Incorporar como Anexo II de la presente resolución las consideraciones generales que dieron marco referencial a los valores establecidos en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Establecer la vigencia de la presente resolución a partir del 1º de enero de 2009, quedando derogada toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Facultar a la Mesa Directiva a la actualización de los valores fijados en el Artículo 1° cuando las condiciones de mercado así lo determinen, como asimismo incluir nuevas prestaciones de servicios profesionales que no hayan sido contempladas en la presente resolución por omisión, ó bien por el surgimiento a futuro de nuevas tareas profesionales. En ambos casos se requerirá la opinión previa de la Comisión Asesora en la materia.

Artículo 6°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Res: 71/08 (t.o. 28.06.2018)

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 71/08
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES
(t.o. 28/06/18)

Valores actualizados a partir del 01/07/2018

VALOR DEL MODULO (a partir del 01/07/2018) \$ 822,50

- A. AREA IMPOSITIVA
- B. AREA LABORAL Y PREVISIONAL
- C. AREA CONTABLE
- D. ACTUACIÓN JUDICIAL
- E. VARIOS

Concepto, Trámite, Organismo	Valor en Módulos	Honorarios \$
A. AREA IMPOSITIVA		
1. Inscripciones y trámites AFIP, DGR, Municipalidad		
Inscripciones		
Unipersonales / AFIP	3	\$ 2.467,50
Sociedades / AFIP	5	\$ 4.112,50
Entidades sin fines de lucro / AFIP	4	\$ 3.290,00
Monotributistas / AFIP	3	\$ 2.467,50
Recategorización de Monotributistas / AFIP	1,5	\$ 1.233,75
Unipersonales / DGR	2	\$ 1.645,00
Sociedades / DGR	3	\$ 2.467,50
Unipersonales / Municipalidad	2	\$ 1.645,00
Sociedades / Municipalidad	3	\$ 2.467,50
2. DDJJ anuales (NO INCLUIDAS EN HONORARIOS MENSUALES)		
2.1. Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y Sucesiones Indivisas		
Empresas que confeccionan Balances		
Impuesto a las Ganancias Sociedades DDJJ anual, Anticipo y F. 657	6	\$ 4.935,00
Software GPJ (vigente a la fecha de la prestación)	15	\$ 12.337,50
Software GPF/Bs. Personales (vigente a la fecha de la prestación)	18	\$ 14.805,00
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Comerciales y Servicios	10	\$ 8.225,00
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Industriales	11	\$ 9.047,50
Impuesto a las Ganancias Personas Físicas - Emp. Agropecuarias	13	\$ 10.692,50
Cooperativas y Mutuales	13,5	\$ 11.103,75
Entidades sin fines de lucro	5	\$ 4.112,50
2.2. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta		
DDJJ anual y anticipos: 30% de Honorarios por Impuesto a las Ganancias con un mínimo de	3,5	\$ 2.878,75
2.3. Impuesto a los Bienes Personales		
Personas Físicas	5,5	\$ 4.523,75
Acciones y Participaciones Sociales	4,5	\$ 3.701,25
2.4. SICORE - CITI - Escribanos (Ventas, Compras, Retenciones, Percepción por periodo mensual, trimestral o semestral)		
Periodo sin movimiento	0,8	\$ 658,00
De 1 a 5 retenciones o percepciones por periodo	1,2	\$ 987,00
De 6 a 10 retenciones o percepciones por periodo	1,8	\$ 1.480,50
Más de 10 retenciones o percepciones por periodo		a convenir

Información Cuatrimestral CITI Ventas (Nuevos Inscriptos)	3,5	\$ 2.878,75
Empresas Comerciales y de Servicios	3	\$ 2.467,50
Empresas Industriales	2,5	\$ 2.056,25
Empresas Agropecuarias	2,5	\$ 2.056,25
Requerimiento Control de Imágenes Satelitales	7	\$ 5.757,50
Registro Fiscal de Operadores de Granos (Inclusión o Exclusión)	10	\$ 8.225,00
Sicore, Citi, Tierras Rurales	10	\$ 8.225,00
2.5. Inscripción Registro de Productores Agropecuarios RG. 1394 y ONCCA		
RG 1394 Productores	9	\$ 7.402,50
RG 1394 Acopiadores	15	\$ 12.337,50
RG 1394 Canjeadores y otros	7	\$ 5.757,50
ONCCA Acopiadores	12	\$ 9.870,00
ONCCA Canjeadores y otros	10	\$ 8.225,00
2.6. OTROS		
RG 1394 Consulta de Reintegros	1,5	\$ 1.233,75
Exclusiones IVA RG 17	2,5	\$ 2.056,25
Exclusiones Ganancias RG 830	2,9	\$ 2.385,25
Habilitación Caja Registradora	1,5	\$ 1.233,75
Presentación F. 381	1	\$ 822,50
Exclusiones SUSS RG 1784	2,5	\$ 2.056,25
Exclusiones SUSS RG 1784 Denegada	6	\$ 4.935,00
Anticipos opcionales F. 478	2,5	\$ 2.056,25
Altas de Rol y/o Clave Fiscal	0,5	\$ 411,25
Plan "Mis Facilidades" y seguimiento plan mínimo	4	\$ 3.290,00
Planes de Facilidades de pago y moratorias	3	\$ 2.467,50
Recursos Administrativos / AFIP	3	\$ 2.467,50
Recursos Administrativos y Reconsideración / AFIP	20	\$ 16.450,00
Recursos Multa Automática / AFIP	1,5	\$ 1.233,75
Recursos Administrativos / DGR	3	\$ 2.467,50
Recursos Administrativos / Municipalidad	2,5	\$ 2.056,25
2.7. Regímenes de Información: CITI Ventas-CITI Compras, RG. 4120, SITER		
Micro y Pequeña Empresa	5	\$ 4.112,50
Mediana Empresa	10	\$ 8.225,00
Gran Empresa	15	\$ 12.337,50
3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
DDJJ Mensual / Micro Empresa	1,5	\$ 1.233,75
DDJJ Mensual / Pequeña Empresa	2	\$ 1.645,00
DDJJ Mensual / Mediana Empresa	3	\$ 2.467,50
DDJJ Mensual / Gran Empresa	4	\$ 3.290,00
DDJJ Anual / Locación Inmuebles	2,5	\$ 2.056,25
Si además se incluye las registraciones de Libros IVA, Ventas y Compras se tendrá en cuenta la cantidad de comprobantes:		
Hasta 100 mensuales se adicionará:	2	\$ 1.645,00
Por cada 100 adicionales se adicionará:	2	\$ 1.645,00
De no realizarse las registraciones, pero si el control de comprobantes y libros:		
Hasta 100 mensuales se adicionará:	1,5	\$ 1.233,75
Por cada 100 adicionales se adicionará:	1	\$ 822,50
4. CONVENIO MULTILATERAL		
Hasta 2 Jurisdicciones	1,5	\$ 1.233,75

Por Jurisdicción adicional	1		\$ 822,50
DDJJ Anual			
Micro y Pequeña Empresa	5		\$ 4.112,50
Mediana Empresa	10		\$ 8.225,00
Gran Empresa	15		\$ 12.337,50
5. ATENCION INSPECCIONES FISCALES			
Monotributista / AFIP - Inspección integral	15		\$ 12.337,50
Micro Empresa / AFIP - Inspección integral	20		\$ 16.450,00
Pequeña Empresa / AFIP - Inspección integral	30		\$ 24.675,00
Mediana Empresa / AFIP - Inspección integral	50		\$ 41.125,00
Gran Empresa / AFIP - Inspección integral	80		\$ 65.800,00
Inspección de DGR 50% de los importes por inspecciones de AFIP			
Inspección de Rentas Municipales 30% de los importes por inspecciones de AFIP			
6. MUNICIPALIDADES Y DGR			
DDJJ Mensual / Micro Empresa	1,5		\$ 1.233,75
DDJJ Mensual / Pequeña Empresa	2		\$ 1.645,00
DDJJ Mensual / Mediana Empresa	3		\$ 2.467,50
DDJJ Mensual / Gran Empresa	4		\$ 3.290,00
DDJJ Anual / Locación Inmuebles	2,5		\$ 2.056,25
Habilitación de Negocios - Bajo Riesgo (s/tabla I)	2		\$ 1.645,00
Habilitación de Negocios - Mediano y Alto Riesgo (s/tabla I)	10		\$ 8.225,00
Certificado Fiscal para Contratar	3		\$ 2.467,50
Exención Industria	5		\$ 4.112,50
DDJJ Anual / Agropecuarios	10		\$ 8.225,00
DDJJ Anual / Régimen de la Construcción	10		\$ 8.225,00
DDJJ Anual / Agentes de Seguros	10		\$ 8.225,00
Resolución 7/2017 DGR. Información de Combustibles Líquidos. Declaración Mensual	2		\$ 1.645,00
7. OTRAS PRESENTACIONES NO DESCRIPTAS ESPECIFICAMENTE			
Mínimo	3		\$ 2.467,50
Máximo	10		\$ 8.225,00
Graduadas en función del tiempo y complejidad de la tarea demandada			
8. VALOR HORA			
	1		\$ 822,50
9. HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS LEY 27.260			
Por la atención de consultas sobre la interpretación de la Ley N° 27.260 (sentido y alcances)	5		\$ 4.112,50
Régimen de Sinceramiento Fiscal:			
Por la tarea de Análisis y Asesoramiento Estratégico, puede incluir la presentación ante la AFIP		1% s/ el monto de los bienes a incluir en el régimen - Min. de 10 Mód.	Min: \$ 8.225,00
Por la tarea de Análisis y Asesoramiento Financiero en el marco de este régimen		0,50% s/ el monto total asesorado con un Min. de 5 Mód.	Min: \$ 4.112,50
Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras:			
Por la tarea de Análisis y Asesoramiento Estratégico		1% sobre el monto del total a regularizar, con un mínimo de 10 Módulos	Min: \$ 8.225,00

Por la realización de la DDJJ necesarias para la regularización
B. AREA LABORAL Y PREVISIONAL

El honorario establecido
para cada DDJJ

1. Inscripción / Baja Empleador (AFIP, SINDICATOS, OBRA SOCIAL)

Inscripción Empresa Unipersonal	3		\$ 2.467,50
Inscripción Persona Jurídica	5		\$ 4.112,50
Registro de empleados de casas particulares	2		\$ 1.645,00

2. Otros Trámites (primera vez)

ANSES

Incorporación en el SUAF	1,5		\$ 1.233,75
Trámites ante el Ministerio de Trabajo:			
Rúbrica libro inspección, libro sueldos y jornales, planilla de horarios y descansos	2		\$ 1.645,00
Unificación/Centralización: presentación de trámite ante Ministerio de Trabajo	2		\$ 1.645,00
Trámite de extravío de la documentación Laboral (según Resolución 103 – Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba)	2		\$ 1.645,00
Trámites N.C.P. ante Ministerio de Trabajo (cambio de domicilio, cambio de Registro de Rubrica, etc.) estipulados en el Art. 27 Resolución 103	1,5		\$ 1.233,75
Empadronamiento On Line ante Ministerio de Trabajo			
Empresa unipersonal	1,5		\$ 1.233,75
Persona Jurídica	2,5		\$ 2.056,25
Gestión de Solicitud de Firma Digital al proveedor del servicio	2		\$ 1.645,00

3. Liquidación mensual de Sueldos (incluye atención laboral, libro sueldos, actualización de la planilla de horarios y descansos, liquidación de aportes y contribuciones sindicales, y confección del F. 931 SUSS)

1 empleado	1		\$ 822,50
2 a 3 empleados	2		\$ 1.645,00
4 a 7 empleados	2,45	min.:	\$ 2.015,13
		max.:	\$ 3.125,50
8 a 15 empleados	+ 0,45 a partir del 5°	min.:	\$ 3.331,13
	4,05	max.:	\$ 4.770,50
16 a 30 empleados	+ 0,25 a partir del 9°	min.:	\$ 4.893,88
	5,95	max.:	\$ 6.621,13
31 a 100 empleados	+ 0,15 a partir del 17°	min.:	\$ 6.703,38
	8,15	max.:	\$ 12.378,63
	+ 0,10 a partir del 32°		

En caso de liquidaciones quincenales adicionar un 30% a la escala anterior

4. Confección del F. 931 SUSS (no incluye liquidación de sueldos)

Con movimiento de personal	2		\$ 1.645,00
Sin movimiento de personal	0,8		\$ 658,00
Presentación DDJJ Régimen de Información No Remunerativo	1,5		\$ 1.233,75
Confección de 572 web (incluye hasta 2 actualizaciones)	1,5		\$ 1.233,75

5. Certificación de servicios y remuneraciones ANSES y Certificación del Art. 80 LCT (por empleado)

1 a 3 empleados	0,8	min.:	\$ 658,00
		max.:	\$ 1.645,00
4 a 7 empleados	2	min.:	\$ 1.891,75
	2,3	max.:	\$ 2.632,00
8 a 15 empleados	+ 0,30 a partir del 5°	min.:	\$ 2.796,50
	3,4	max.:	\$ 3.948,00
16 a 30 empleados	+ 0,20 a partir del 9°	min.:	\$ 4.071,38
	4,95	max.:	\$ 5.798,63
	+ 0,15 a partir del 17°		

31 a 100 empleados	7,15	min.:	\$ 5.880,88
	+ 0,10 a partir del 32°	max.:	\$ 11.556,13
6. Otros trámites - Ingreso de Personal, Carga en MI SIMPLIFICACIÓN (AFIP) y en Ministerio de Trabajo - primera vez			
1 a 3 empleados	0,7	min.:	\$ 575,75
	+ 0,7 a partir del 2°	max.:	\$ 1.727,25
4 a 7 empleados	2,6	min.:	\$ 2.138,50
	+ 0,5 a partir del 5°	max.:	\$ 3.372,25
8 a 15 empleados	4,5	min.:	\$ 3.701,25
	+ 0,4 a partir del 9°	max.:	\$ 6.004,25
16 a 30 empleados	7,6	min.:	\$ 6.251,00
	+ 0,3 a partir del 17°	max.:	\$ 9.705,50
31 a 100 empleados	12	min.:	\$ 9.870,00
	+ 0,2 a partir del 32°	max.:	\$ 21.220,50
más de 101 empleados	25,9	min.:	\$ 21.302,75
	+ 0,1 a partir del 102°		
Armado de legajos de personal			
1 empleado	0,8		\$ 658,00
2 a 12 empleados	1,5	min.:	\$ 1.233,75
	+ 0,5 a partir del 3°	max.:	\$ 5.346,25
13 a 30 empleados	6,9	min.:	\$ 5.675,25
	+ 0,4 a partir del 14°	max.:	\$ 11.268,25
31 a 100 empleados	14	min.:	\$ 11.515,00
	+ 0,3 a partir del 32°	max.:	\$ 28.540,75
más de 101 empleados	34,9	min.:	\$ 28.705,25
	+ 0,2 a partir del 102°		
Control de Legajos			
1 empleado	0,4		\$ 329,00
2 a 12 empleados	0,75	min.:	\$ 616,88
	+ 0,25 a partir del 3°	max.:	\$ 2.673,13
13 a 30 empleados	3,45	min.:	\$ 2.837,63
	+ 0,2 a partir del 14°	max.:	\$ 5.634,13
31 a 100 empleados	7	min.:	\$ 5.757,50
	+ 0,15 a partir del 32°	max.:	\$ 14.270,38
más de 101 empleados	17,45	min.:	\$ 14.352,63
	+ 0,1 a partir del 102°		
7. Atención de inspecciones			
Base mínima	5		\$ 4.112,50
Puede estar incluida en el abono mensual.			
También se puede calcular en base a cantidad de horas, por reducción de multas o determinación de los organismos competentes.			
8. Consultas			
Escrita	2		\$ 1.645,00
Verbal	1		\$ 822,50
9. VALOR HORA (Para trabajos puntuales y auditoria en las empresas)			
	1,5		\$ 1.233,75

C. AREA CONTABLE

1. Materia Contable y Auditoria

Auditoria de Estados Contables con emisión de Informe

Activo + Pasivo ó Ingresos o Ventas, el mayor.

Desde	Hasta	Valor fijo en Módulos	Valor variable
0	\$ 25.000,00	8	
\$ 25.001,00	\$ 50.000,00	9	+ 2,00% s/excedente
\$ 50.001,00	\$ 100.000,00	11	+ 1,00% s/excedente
\$ 100.001,00	\$ 250.000,00	14	+ 0,60% s/excedente
\$ 250.001,00	\$ 500.000,00	21	+ 0,50% s/excedente
\$ 500.001,00	\$ 1.000.000,00	26	+ 0,40% s/excedente
\$ 1.000.001,00	\$ 2.000.000,00	40	+ 0,30% s/excedente
\$ 2.000.001,00	\$ 4.000.000,00	58	+ 0,20% s/excedente
\$ 4.000.001,00	\$ 8.000.000,00	83	+ 0,15% s/excedente
\$ 8.000.001,00	\$		
	15.000.000,00	121	+ 0,10% s/excedente
\$ 15.000.001,00	\$		
	28.000.000,00	165	+ 0,06% s/excedente
\$ 28.000.001,00	\$		
	50.000.000,00	209	+ 0,04% s/excedente
\$ 50.000.001,00	\$		
	100.000.000,00	266	+ 0,03% s/excedente
\$ 100.000.001,00		328	+ 0,03% s/excedente

Esta escala también será aplicada para estados contables de Fusión, transformación, etc., por periodos intermedios, se proporcionará en función del ejercicio completo

2. Asesoramiento y tareas continuas realizadas en la empresa.

Concepto, Trámite, Organismo

2.1. Supervisión de la contabilidad con coordinación de personal del ente

Micro Empresa	1,5	\$ 1.233,75
Pequeña Empresa	1,5	\$ 1.233,75
Mediana Empresa	1,5	\$ 1.233,75
Gran Empresa	2	\$ 1.645,00

2.2. Atención de registraciones contables - confección balance anual

Micro Empresa	1	\$ 822,50
Pequeña Empresa	1,5	\$ 1.233,75
Mediana Empresa	1,5	\$ 1.233,75
Gran Empresa	2	\$ 1.645,00

2.3. Registraciones contables periódicas - sin confección de balance

Micro Empresa	1	\$ 822,50
Pequeña Empresa	1,5	\$ 1.233,75
Mediana Empresa	3	\$ 2.467,50
Gran Empresa	4	\$ 3.290,00

2.4. Societarios, Asambleas, redacción, presentación, gestión y trámites en organismos

2.4.1. Pequeña Empresa

Asamblea Ordinaria Simple	12	\$ 9.870,00
Asamblea Ordinaria con Elección de Autoridades	16	\$ 13.160,00

Asamblea Extraordinaria		20		\$ 16.450,00
2.4.2. Mediana Empresa				
Asamblea Ordinaria Simple		15		\$ 12.337,50
Asamblea Ordinaria con Elección de Autoridades		20		\$ 16.450,00
Asamblea Extraordinaria		25		\$ 20.562,50
2.4.3. Gran Empresa				
Asamblea Ordinaria Simple		20		\$ 16.450,00
Asamblea Ordinaria con Elección de Autoridades		25		\$ 20.562,50
Asamblea Extraordinaria		35		\$ 28.787,50
2.4.4 Fusión, Escisión, Transformación, Regularización (desde)		60		\$ 49.350,00
2.4.5. Asociaciones Civiles		20		\$ 16.450,00
2.4.6. Cooperativas y Mutuales		25		\$ 20.562,50
2.5 Constituciones				
2.5.1. Sociedad Anónima		60		\$ 49.350,00
2.5.2. Sociedad de Responsabilidad Limitada		30		\$ 24.675,00
2.5.3. Cooperativas y Mutuales		60		\$ 49.350,00
2.5.4. Asociaciones Civiles		35		\$ 28.787,50
2.5.5. Sociedades de Hecho				a convenir
2.5.6. Fideicomiso de Administración		60		\$ 49.350,00
2.5.7. Sucursal Sociedad Extranjera		60		\$ 49.350,00
2.5.8. Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada		20		\$ 16.450,00
3. Certificaciones e Informes Especiales en Gral.	Mínimo	2	min.:	\$ 1.645,00
Consultoría Contable conforme un valor hora.				
Tareas que surgen de los nuevos encargos previstos por la RT 37				
Dinerarios en función del monto del rubro, cuenta o partida				
No dinerarios según valor hora.				
D. ACTUACIÓN JUDICIAL				
1. Como Perito de Control				
1.1. Presencia en Acta de inicio		4		\$ 3.290,00
1.2. Presencia en Acta de continuación		4		\$ 3.290,00
1.3. Elaboración informe en disidencia Mínimo		8	min.:	\$ 6.580,00
1.4. Elaboración informe en disidencia Máximo		150	max.:	\$ 123.375,00
1.5. Acompañamiento firma Inf. Perito de Oficio		4		\$ 3.290,00
2. Actuaciones relacionadas con pericias				
2.1. Planilla de cálculos Indemnizatorios Ley 20744- Ley 24013- Ley 25323.		4		\$ 3.290,00
2.2. Cálculos de sanciones según Art. 132 bis Ley 20744		5		\$ 4.112,50
2.3. Compulsa Libro Art. 52 L 20744 (verbal)		1		\$ 822,50
2.4. Compulsa Libro Art. 52 L 20744 (escrita)		2		\$ 1.645,00
2.5. Atención del Perito de Oficio en el Estudio		3		\$ 2.467,50
2.6. Atención del Perito de Oficio en el domicilio del Cliente		5		\$ 4.112,50
2.7. Elaboración cuestionario pericial		4	min.:	\$ 3.290,00
2.8. Elaboración cuestionario pericial		12	max.:	\$ 9.870,00
2.9. Evacuación de consultas de colegas (oral) dependiendo de la complejidad de la consulta		0,5	min.:	\$ 411,25
2.10. Evacuación de consultas de colegas (escrita) dependiendo de la complejidad de la consulta		1	min.:	\$ 822,50
2.11. Elaboración de escritos - excluida la contestación del Cuestionario -				

dependiendo la complejidad de la consulta	3		\$ 2.467,50
2.12. Viáticos por hora insumida en el traslado	0,5		\$ 411,25
2.13. Traslado en vehículo propio en la ciudad	0,4		\$ 329,00
2.14. Traslado en vehículo propio al interior de la Pcia. de Cba. c/10 km.	0,1		\$ 82,25
E. VARIOS			
Actualización de carpetas bancarias			
Ante una entidad bancaria	4		\$ 3.290,00
Por cada entidad adicional a la misma fecha	1,5		\$ 1.233,75
REFOP			
Régimen de reintegros (a convenir)	2	min.:	\$ 1.645,00

Anexo II
RESOLUCIÓN N° 71/08**Consideraciones Generales**
Honorarios indicativos para el Contador Público**1 OBJETIVO**

Ante la inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía que asista al contador público en la determinación de sus honorarios, se ha elaborado el presente trabajo, que incluye una escala sugerida de valores indicativos aplicables a las tareas en cada uno de los ámbitos de actuación profesional.

Dichos valores son importes sugeridos como referencia y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente.

2. CRITERIOS APLICADOS

La determinación de los honorarios del contador público en la práctica profesional se ve afectada en mayor o menor medida por todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.
- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.

Para la elaboración de las escalas determinadas para cada ámbito de actuación se tomará en cuenta la unidad de medida denominada Módulo. El mismo será actualizado por el Consejo periódicamente, sobre la base de la variación del índice de precios internos mayoristas (IPIM), elaborado por el INDEC u otro índice que oportunamente refleje fidedignamente la variación monetaria.

El valor del Módulo podrá aplicarse para la valorización de honorarios correspondientes tanto a consultas profesionales breves como a trabajos de mayor envergadura.

2.1. Grado de complejidad de las tareas profesionales

En cada uno de los ámbitos de actuación profesional y con el propósito de contemplar en el honorario mínimo, el distinto grado de complejidad que puede significar la realización de una tarea en particular, se han clasificado algunas de ellas, en: **alta, media y baja complejidad.**

Con el fin de asistir al profesional en la clasificación del grado de complejidad de cada tarea en particular, se incluyen en los puntos que corresponden, y a modo ilustrativo, ciertas pautas orientativas. Dichas pautas constituyen una referencia para identificar el grado de complejidad de una tarea, pero en ningún caso sustituyen, sino que son complementarias a la aplicación del criterio profesional en cada caso específico.

Será conveniente además, la redacción de una carta-convenio o presupuesto que formalice la relación con el cliente, incluyendo el esquema de trabajo, los honorarios convenidos, y el tiempo estimado para la terminación.

3. HONORARIOS POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A continuación se detalla para los distintos ámbitos de actuación y con carácter indicativo, los honorarios de referencia expresados en módulos, que se sugieren para las tareas más frecuentes en la actuación profesional del Contador Público en el ámbito societario, administrativo-contable, de auditoría, tributario y laboral-previsional.

3.1. TRIBUTARIO**3.1.1. Liquidación de Impuestos**

- Mensuales

Expresadas en Módulos

Complejidad

Impuestos	Alta	Media	Baja
Sobre los Ingresos Brutos Locales	2	1,5	1
Convenio Multilateral	3	2	2
S.I.C.O.R.E.	1,5	1	1
I.V.A.	4	3	3
Comercio e Industria	1	0,75	0,5

A modo de ejemplo, se enuncian algunas pautas orientativas para establecer el grado de complejidad:

Alta: rubros con trámites complejos, la información está desordenada, diversidad de rubros con alícuotas diferentes, es gran contribuyente, diversidad de jurisdicciones en las que opera, la información es retirada en la firma y los subsidiarios confeccionados por el profesional (control de C.A.I., medios de pago, banco de proveedores, etc.).

Media: rubros con trámites medianamente complejos, caso comercio mayorista, industria, taller, información desordenada, diversidad de rubros con alícuotas diferentes, no es gran contribuyente, la información es enviada por la empresa y los subsidiarios confeccionados por el profesional.

Baja: rubro simple, caso comercio minorista con alícuota general, único local, no es gran contribuyente, información ordenada, clara y clasificada, registros al día, la información es enviada por la empresa y los sub-diarios confeccionados por el profesional.

• Anuales

Expresadas en Módulos

Complejidad

Impuestos	Alta	Media	Baja
A las Ganancias - Personas Físicas	4	3	3
Sobre los Bienes Personales	3	2	2
Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias	1	1	1
A las Ganancias - Personas Jurídicas	10	8	7
Ganancia Mínima Presunta	1,5	1,5	1,5
Cálculo coeficientes CM05	4	3	3

A modo de ejemplo se enuncian algunas pautas orientativas para establecer el grado de complejidad:

Alta: documentación desordenada e inconsistencia en los datos suministrados, registros atrasados, o según el impuesto incluye más de una categoría, posee bienes en el exterior, o existen cómputos de impuestos similares abonados en el exterior.

Media: documentación desordenada e inconsistencia en los datos suministrados o si lleva contabilidad con registros atrasados.

Baja: documentación suministrada por el contribuyente en forma completa, ordenada, sistemática, clara y clasificada o si lleva contabilidad con los registros al día.

3.1.2. Regímenes de información

Presentación ante organismos públicos nacionales y/o provinciales: CITI Ventas, CITI Compras, SITER, RG. 4120, etc. Se cobrará un mínimo de 4 Módulos, atendiendo al promedio de los valores citados anteriormente.

3.1.3. Inspecciones y requerimientos

Cuando el servicio se realice con motivo de requerimientos o inspecciones, que impliquen el asesoramiento al cliente, el seguimiento de las actuaciones y las correspondientes contestaciones, los honorarios serán fijados en virtud del tiempo que dichas tareas pudieran demandar con un mínimo de 30 Módulos en alta complejidad, 20 Módulos para media complejidad y 15 Módulos para complejidad baja.

A modo de ejemplo se enuncian algunas pautas orientativas para establecer el grado de complejidad:

Alta: inspección integral, registros atrasados, información desordenada que requiere procesarla para su presentación, muchos pagos fuera de término (o sin accesorios ingresados).

Cliente esporádico.

Cliente habitual, pero que requiere procesar datos para obtener las bases imponibles, moratorias anteriores no cumplidas.

Gran contribuyente, períodos correspondientes a más de un año fiscal, varios locales, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Media: registros al día, información ordenada, clara y clasificada pero que requiere ordenamiento o compilación previa a su presentación, algunos pagos fuera de término (o sin accesorios ingresados).

Cliente habitual, monotributista con cierto grado de complejidad.

Gran contribuyente.

Períodos correspondientes a más de un año fiscal.

Contribuyente directo, único local, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Baja: simple, verificación de pagos, registros al día, información ordenada, clara y clasificada, pagos en término (o con accesorios ingresados).

Cliente habitual que no registre re-liquidación de bases imponibles, única alícuota en IVA, monotributista, períodos correspondientes al último año fiscal.

Contribuyente directo, único local, único rubro, única alícuota en ingresos brutos.

3.1.4. Moratorias y planes de facilidades de pago

Por la preparación y confección de moratorias o planes de facilidades de pago, por cada impuesto, a partir de las respectivas liquidaciones practicadas y hasta 5 períodos fiscales se aplicará el honorario indicativo de acuerdo con la siguiente escala, expresada en Módulos:

Algunas pautas orientativas del grado de complejidad son las siguientes:

Complejidad

Alta
4

Media
3

Baja
3

Alta: cliente esporádico.

Cliente habitual que requiera procesar datos para obtener las bases imponibles, moratorias anteriores decaídas.

Gran contribuyente en alguno de los organismos, convenio multilateral en ingresos brutos en más de dos jurisdicciones, los períodos corresponden a más de un año fiscal, varios locales, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Media: cliente habitual que requiere revisión de liquidaciones anteriores impagas, monotributista con cierto grado de complejidad. Los períodos corresponden a más de un año fiscal.

Contribuyente directo o convenio multilateral en dos jurisdicciones, único local, diversidad de rubros, alícuotas diferentes.

Baja: cliente habitual que no registre re-liquidación de bases imponibles, monotributista, los períodos corresponden al último año fiscal.

Contribuyente directo en ingresos brutos, único local, único rubro, única alícuota.

3.1.5. Inscripciones

Para las inscripciones en AFIP (altas o bajas) pueden considerarse los siguientes importes en módulos, de acuerdo con el grado de complejidad:

A modo de ejemplo se enuncian algunas pautas para establecer el grado de complejidad:

Alta: que requiera autorizaciones o trámites especiales, organismos complejos, diversidad de rubros.

Media: rubros con trámites complejos, diversidad de rubros.

Baja: rubro simple, único local, hasta 2 rubros.

TABLA I

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SEGÚN SU RIESGO

Según el impacto que las actividades produzcan sobre los bienes, los trabajadores, el público, el ambiente y/o la comunidad en general, se clasifican en:

- a) Actividades de riesgo muy bajo: las que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación, y son realizadas por establecimientos de hasta ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²), sin depósitos.
- b) Actividades de riesgo bajo: las que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación o la clasificación del inciso precedente, realizadas por establecimientos de más de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) y hasta quinientos metros cuadrados (500 m²), sin depósitos.
- c) Actividades de riesgo intermedio: las que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación, o las clasificaciones de los incisos precedentes, que deban ser excluidas de las mencionadas clasificaciones por contener depósitos o exceder los metros cuadrados estipulados.
- d) Actividades de riesgo alto: las realizadas por establecimientos que por su actividad pudieren generar daños significativos sobre los bienes, el ambiente, los trabajadores y/o la comunidad, y que figuran en la tabla adjunta bajo este tipo de clasificación.

TABLA DE CLASIFICACIÓN

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
1	X				Viveros
2			X		Producción de huevos
3			X		Servicios agrícolas y pecuarios
4				X	Extracción de piedra, piedra caliza, arcilla, arena, tierra y demás áridos
5			X		Fabricación de productos alimenticios

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
6			X		Fabricación de bebidas gaseosas y no gaseosas, jugos, aguas y sodas
7			X		Fabricación y transporte de hielo para consumo humano
8		X			Fábrica productos derivados de la harina-panificación
9			X		Industria del tabaco; Fabricación de textiles y prendas de vestir y accesorios; Fabricación de calzado
10			X		Curtiembre

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
11			X		Industria de la madera y productos de madera, de corcho, paja y materiales trenzables, carpintería, aberturas, recipientes; Fabricación de muebles de plástico, sus partes y accesorios
12				X	Fabricación de papel, productos de papel y cartón, incluye bobinado, pulpa
13			X		Industrias gráfica, imprentas, e industrias conexas
14				X	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y carbón excepto refinación de petróleo; Fabricación de sustancias químicas industriales básicas; Fabricación de productos químicos diversos; Fabricación de productos de caucho
15			X		Fabricación de productos plásticos diversos; Fabricación de vidrio y productos de vidrio; Fabricación de objetos de barro, loza, porcelana y/o cerámica; Fabricación de productos metálicos; Fabricación y/o reparación de maquinaria excepto la eléctrica

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
16			X		Fabricación de otros productos minerales no metálicos material refractario, ladrillos, cerámicos, cemento, yeso, cal, baldosas, mosaicos, premoldeados; Industrias básicas de hierro y acero

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
17			X		Fabricación de maquinarias, aparatos, accesorios y suministros eléctricos y electrónicos; Fabricación de maquinaria de oficina, cálculo, contabilidad, máquinas de escribir, cajas registradoras; Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
18	X				Fabricación de equipos profesionales y científicos, instrumentos de medida y control, fotográficos, relojes, óptica; Fabricación de equipos y artículos para gastronomía
19			X		Fabricación de equipos de transporte, motores, camiones y otros; Construcción de motores y piezas para navíos, ferrocarril, aeronaves, motocicletas, grúas y sus repuestos
20				X	Fabricación de muebles y accesorios de madera, caña, mimbre y otros; Fabricación de equipos y aparatos para deporte, atletismo y camping; Fabricación de colchones, sommers, almohadones y almohadas; Fabricación de juegos y juguetes;
Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
n	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
					Fabricación de cepillos, pinceles y escobas; Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios
21			X		Elaboración de aceites y grasas animales no comestibles
22	X				Fabricación de joyas y artículos conexos; Fabricación de instrumentos de música; Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas; Fabricación de paraguas
23				X	Fabricación de fósforos
24			X		Fábrica de equipos de GNC
26	X				Desarrollo de software
27				X	Generación de energía, térmica, nuclear, hidroeléctrica y otras; Transporte de energía eléctrica; Producción y/o distribución de gas natural y otros; Suministro de vapor y agua caliente; Captación, purificación y distribución de agua
28			X		Industria de la construcción pesada y edificios, infraestructura, vivienda, reforma, reparación y prestaciones relacionadas con la construcción

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
29			X		Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecanizada de vehículos, rampas móviles, andenes móviles, plataformas para discapacitados y otros
30	X				Establecimientos de servicios de ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas; Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios, cerramientos, revoques, colocación de pisos, terminación de edificios y viviendas
31	X				Alquiler de equipos de construcción y/o demolición
32			X		Taller de gomería
33		X			Mantenimiento y/o reparación de automotores y/o motocicletas, talleres de reparación; Reparación de bicicletas y/o rodados infantiles
34		X			Taller de Chapa y Pintura
35				X	Taller de Instalación de equipos de GNC

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
36			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales, ganado, productos ganaderos y agrícolas, lanas, cueros y frutos
37			X		Matarifes y frigoríficos
38		X			Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; Depósito de alimentos refrigerados y no refrigerados
39			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de tabaco, textiles, madera, materiales de construcción
40				X	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
41				X	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
42			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico, incluidos los electrónicos, equipo profesional, industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves; Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería; Venta de automotores usados por comisiones o consignaciones; Venta de antigüedades, por comisiones o consignaciones, automotores y motocicletas, equipos agropecuarios y de jardinería
43			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de productos medicinales- droguerías; Venta al por mayor de descartables de uso médico, paramédico, odontológico y ortopédico; Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
44			X		Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas, hortalizas y verduras en el Mercado de Abasto
45			X		Venta al por mayor de productos lácteos, fiambres, embutidos, chacinados y quesos

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
46			X		Venta al por mayor de lanas, cueros, semillas, cereales y frutos con destino no alimenticio
47			X		Venta y abastecimiento de carne y derivados, aves, pescados y productos marinos al por mayor
48			X		Distribución y/o venta al por mayor de productos envasados de panificación, chocolates, caramelos, azúcar, aceites, café, té, especias, legumbres, cereales, productos dietéticos, molinería, encurtidos, productos y subproductos ganaderos y agrícolas
49			X		Venta al por mayor de vinos sin fraccionamiento, bebidas alcohólicas y energizantes
50				X	Distribución y/o venta por mayor de alcoholes
51			X		Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas, aguas, gaseosas
52			X		Venta al por mayor de tabacos y cigarrillos; Depósito y/o venta por mayor de textiles, prendas de vestir y cuero, accesorios de vestir, fibras, hilados e hilos, tejidos, mantelería, ropa de cama, tapicería, alfombras y tapices, artículos de mercería, calzados, pieles y cueros; Depósito y/o venta por mayor de madera,

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
					papel, textos, diarios, revistas, librería, cartón y derivados del papel
53				X	Combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido en estaciones de servicios y lubricentros
54				X	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos
55				X	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes y aditivos para automotores y otros fines
56				X	Fraccionamiento y/o distribución al por mayor de gas licuado (incluye envasado de garrafas); Recarga y/o venta al por menor de garrafas
57				X	Venta al por mayor de abonos y plaguicidas; Distribución y venta al por mayor de petróleo y sus derivados (excepto combustibles); Distribución y venta al por mayor de carbón y sus derivados

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
58			X		Distribución y venta al por mayor de productos de caucho, plástico, hierros, aceros, metales no ferrosos, muebles, chatarra, cámaras y cubiertas
59			X		Depósito, distribución y/o Venta por mayor de otros artículos de tocador, jabones, perfumes, cosméticos; Venta al por mayor de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica, joyas, relojes, artículos de bazar y menaje, instrumentos musicales, discos, dvd, videojuegos, aparatos de radio, tv, comunicaciones; Venta al por mayor de artículos de limpieza y saneamiento; Venta al por mayor de juguetes y/o artículos de cotillón, bicicletas, artículos de deporte y camping; Venta al por mayor de artículos para kiosco y/o para salones de venta; Venta al por mayor de tarjetas magnéticas de transporte y telefonía; Venta al por mayor de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluidos los eléctricos); Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos y artículos similares para la decoración
60				X	Establecimientos de venta de pirotecnia

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
61		X			Venta al por mayor de materiales para la construcción, cristal, vidrio, aberturas, pinturas, plomería, electricidad, iluminación, sanitarios, ladrillos, cal, cemento, áridos
62				X	Hipermercado y grandes superficies comerciales, y supermercados
63		X			Minimercado o despensas; Venta al por menor de comestibles, productos lácteos, fiambres, productos dietéticos, helados envasados, cereales secos y en conservas, golosinas, galletas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas y jugos, café, té, yerba mate y especias, pastas frescas
64	X				Fiambrierías
65	X				Kioscos y maxikioscos
66	X				Verdulería y Frutería
67	X				Venta al por menor de carnes y sus preparados y derivados de vaca, pollo, cerdo y pescado
68	X				Venta al por menor de productos de repostería, masas y demás productos de pastelería; Confiterías

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
69	X				Agencias de lotería y otros juegos de azar; Venta de tabacos y cigarrillos; Venta de cospeles; Venta al por menor de textiles, prendas y/o accesorios de vestir, de cuero, lencería, tejidos, telas y calzados; zapaterías y zapatillerías; Venta al por menor de carteras y demás artículos de marroquinería; Venta al por menor de artículos de perfumería y/o cosmética, pañales
70		X			Venta por menor de materiales para la construcción, ferretería, pinturas, revestimientos, sanitarios, cristales; herrajes en general; material de rezago y chatarra
71			X		Venta al por menor de cámaras y cubiertas; lubricantes líquidos y/o sólidos
72	X				Venta al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores
73				X	Actividades de Espectáculos Públicos regidos por la Ordenanza N° 11.684
74	X				Venta al por menor de artículos de caña y mimbre, muebles, colchones, artefactos eléctricos, bazar, artículos del hogar,

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
					instrumentos musicales, discos, cd y dvd, videos y similares; aparatos fotográficos, artículos de fotografía; artículos de fantasías, bijouterie, platería, alhajas y orfebrería, joyas, relojes, compra y/o venta de oro; artículos de telefonía - celulares y sus accesorios, activación de líneas de celulares; textos nuevos y usados, diarios, revistas, librería, papelería; flores y plantas naturales y/o artificiales; productos y/o insumos de limpieza; de juguetes y artículos de cotillón; máquinas de computación y de oficina, computadoras, insumos y repuestos; productos de caucho; artesanías; artículos en regalerías, productos regionales, bicicletas y accesorios, artículos de plástico, para publicidad, tarjetas de transporte y/o telefonía; alarmas y otros artículos de seguridad; artículos electrónicos sus repuestos y accesorios; lanchas y embarcaciones, de artículos de santería; artículos de camping, antigüedades, objetos de arte, cuadros, marcos, filatelia y numismática; artículos usados o reacondicionados; Polirubros; Sex shop
75		X			Venta al por menor de agroquímicos, semillas, abonos, forrajes, fertilizantes y otros productos de vivero y plaguicidas

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
76			X		Venta al por menor de armas y municiones y artículos de cuchillería y armería, artículos de caza y pesca
77			X		Recarga y/o venta al por menor de gas carbónico p/matafuegos y gasificadores
78	X				Veterinarias. Venta por menor de productos para animales incluidos medicamentos y/o mascotas
79	X				Venta al por menor de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluidos los eléctricos), equipo profesional, científico e instrumentos de medida y de control.
80	X				Farmacias; Venta al por menor de insumos médicos; Herboristerías
81			X		Desarmaderos de autos y venta al por menor de sus partes. Repuestos y accesorios usados
82			X		Venta al por menor de sustancias químicas para uso industrial
83				X	Transporte ferroviario, transporte aéreo de pasajeros y/o cargas
84		X			Servicio de mudanzas; Transporte urbano de cargas (incluye fletes); Transporte automotores de carga y encomienda a corta, media y larga distancia

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
85			X		Transporte de pasajeros, urbano, interurbano y de larga distancia
86	X				Agencias de viajes y servicios complementarios al transporte y logística
87		X			Locutorios con cabinas telefónicas
88			X		Entidades bancarias; Compañías de Ahorro para fines determinados; Compañías Financieras, Cajas de Créditos, Sociedades de Crédito para consumo comprendidas en la Ley de Entidades Financieras autorizadas por el BCRA
89	X				Venta y /o alquiler de inmuebles propios o de terceros, inmobiliaria y corredores inmobiliarios
90	X				Alquiler y arrendamiento de máquinas, autos y equipos; ropa en general (excepto ropa blanca) y cosas muebles, vajilla, mobiliario
91	X				Agencia de publicidad y ejecución de trabajos de artículos publicitarios (diseño gráfico); publicidad realizada por medio de carteles, pantallas y/o paneles luminosos, iluminados, electrónicos, mecánicos y/o similares; Servicio de oficina de cobranzas

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
92	X				Servicio de mensajería y cafetería y de reparto a domicilio (Delivery).
93			X		Transporte de valores, documentación y similares
94	X				Transporte de sustancias alimenticias
95	X				Servicios de seguridad
96	X				Servicio de limpieza, de mantenimiento de espacios verdes y parquización.
97	X				Estudio y laboratorio fotográficos y cinematográficos; Servicio de fotocopiado; reparación de calzado y otros artículos de cuero; Reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico y personal; Reparación de relojes y joyas; Reparación de muebles metálicos y de madera; Reparaciones y afinaciones de instrumentos musicales; Reparaciones de armas de fuego; servicio de organización integral de eventos y servicios conexos propios (catering, propalación, etc.) y demás oficios personales
98			X		Servicios brindados para terceros por call center, contact center, y/o atención al cliente. Servicios brindados mediante tecnología perteneciente al área de comunicaciones

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
99	X				Servicios prestados a las empresas por profesionales organizados como empresa en ejercicio de su profesión liberal; Despachantes de aduana y balanceadores; Autores compositores y artistas; Servicios relacionados con espectáculos teatrales - por honorarios y comisiones; Producción de espectáculos deportivos; Servicios de gestión del automotor; Servicios de transmisión de sonido, imágenes, datos u otra información; de Correo electrónico - Provisión de Servicios de internet; Servicio de Web Hosting, servicios financieros no regulados por el BCRA; Seguros; Gestión del automotor
100			X		Hoteles, hosterías, moteles, residenciales, hospedajes, pensiones apart-hotel, hostels, alquiler temporario de departamentos y casas amuebladas o alojamiento por hora
101			X		Establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, cafés y/o con servicio de mesa y mostrador, bares, pizzerías, lomiterías, parrilla; Bar con música, sin espectáculo público

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
102		X			Heladería; Provisión de comidas preparadas, racionamiento de alimentos en cocido (incluye el servicio de catering, el suministro de confituras y comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.); Servicios de elaboración propia o por terceros y venta para llevar y/o entrega a domicilio de alimentos perecederos calientes, fríos o congelados
103				X	Escuelas de enseñanza privada pre-primaria, primaria (EGB) y otras; Jardín de infantes primer y segundo ciclo; Guarderías infantiles; Escuela de enseñanza privada secundaria (Polimodal) y terciaria; Universidad privada; Instituto de enseñanza; Escuela para discapacitados mentales y físicos
104	X				Escuela de natación y natatorios
105	X				Gimnasios, escuelas de danza y yoga; escuelas de conductores
106			X		Servicios de acceso a navegación y otros canales de uso de internet, juegos en red y/o en consolas en cybers o similares
107				X	Servicios relacionados con la salud humana; Clínicas y sanatorios, Servicios de internación; Geriátricos; Servicios de hospital de día (Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo)

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
108			X		Centros de atención ambulatoria. (Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación); Servicios de diagnósticos. (Incluye las actividades de centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, etc.); Servicios de tratamiento (Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal, de rehabilitación física y masajes, de psicoterapia, de hemoterapia, de medicina nuclear).
109	X				Consultorios atención ambulatoria. (Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación); Servicios de diagnósticos. (Incluye las actividades de, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, etc.); Servicios de tratamiento (Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal, de rehabilitación física, de psicoterapia, de hemoterapia, de medicina nuclear) incluye servicios odontológicos y laboratorio de análisis clínicos
110	X				Ópticas y venta al por menor de artículos de ortopedia
111	X				Establecimientos de tatuajes y piercing
Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
112	X				Servicios de emergencias y traslados de enfermos – Ambulancias
113				X	Servicio de recolección y transporte de residuos convencionales (domiciliarios -orgánicos e inorgánicos reciclables- generados por actividad comercial o industrial que no deriven de procesos productivos); Servicio de recolección y transporte de residuos no convencionales (patógenos – industriales – peligrosos – restos de obras y demoliciones); Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; Servicios de saneamiento y reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos
114	X				Alquiler de video películas y video juegos; Producción de películas cinematográficas y de televisión; Distribución y alquiler de películas cinematográficas
115			X		Tintorería - Lavandería automática
116		X			Establecimientos que prestan el servicio de control de plagas urbanas
117	X				Lavaderos de automóviles

Orden	RIESGO ASOCIADO				ACTIVIDADES – DESCRIPCION
	MUY BAJO	BAJO	INTERMEDIO	ALTO	
118	X				Servicios de guardería de animales (excepto caballerizas y studs); Peluquería canina
119			X		Cámaras frigoríficas destinadas a la conservación de pieles
120	X				Peluquerías
121	X				Cosmetología, manicura, podología y depilación
122		X			Servicios de pompas fúnebres (cochería de servicios fúnebres) y salas velatorias
123			X		Cama solar